

**RESOLUCIÓN N° 5
VIEDMA, 4 de abril de 2008**

VISTO

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, y:

CONSIDERANDO:

Que el Rector Organizador de la UNRN constituyó grupos técnicos de trabajo en las diferentes subregiones de la provincia, con el propósito de identificar las áreas académicas de desarrollo como parte integrante del Proyecto Institucional de la Universidad;

Que el grupo técnico de Viedma, en consulta con diferentes instituciones universitarias, científicas y tecnológicas y organizaciones representativas de la comunidad, y en consulta con diferentes sectores del Gobierno provincial, ha identificado las áreas de conocimiento y disciplinarias prioritarias a desarrollar en la subregión atlántica y en Viedma en particular;

Que dichas áreas disciplinarias han permitido identificar programas y carreras de grado y postgrado de carácter prioritario, y que la identificación fue expuesta en distintos eventos públicos e, incluso ante las autoridades municipales y provinciales, habiendo recibido muestras de beneplácito con la iniciativa;

Que el desarrollo de las actividades académicas debe ser complementario con los que desarrolla la Universidad Nacional del Comahue en la subregión Atlántica

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior;

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN;

**EI RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESÍGNAR Coordinador del grupo técnico de trabajo para la formulación del Proyecto Institucional de la subregión atlántica de la UNRN al Ing.Agr. Roberto Martínez (DNI N° 7.650.298), con atribuciones de representación del Rector Organizador. El Coordinador llevará reuniones institucionales y profesionales y las tareas técnicas que estime conveniente a fin de la formulación del Proyecto Institucional, en particular la identificación de áreas disciplinarias y programas académicos a desarrollar por la UNRN a partir del ciclo lectivo 2009.

ARTÍCULO 2º: FIJAR como prioritarias las siguientes áreas de conocimiento en las que la UNRN desplegará actividades en la subregión atlántica y en Viedma en particular: Humanidades y Ciencias Sociales; Ciencias de la Salud; Ingenierías y Tecnologías y Ciencias Exactas, Naturales y Ambientales.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la UNRN iniciará sus actividades académicas en la subregión atlántica en el año académico 2009, y que partir del mismo y de manera paulatina en los subsiguientes desarrollará el dictado de carreras de grado (de ciclo corto y largo o equivalente a Licenciatura) y posgrado en los siguientes campos, sin desmedro de otros que se definirán con posterioridad: Profesorados de Nivel Medio en Humanidades, Ciencias Sociales y Ciencias Exactas y Naturales, Especialización en Formación Docente para Profesores de Nivel Medio; Licenciatura para profesores de Educación Física; Licenciatura en Arte con orientaciones; Licenciatura en Turismo; Licenciatura en Comunicación Social orientación Periodismo; Licenciatura en Seguridad Humana; Tecnicaturas y Licenciatura o Ingeniería en Informática; Ingeniería Agronómica; Licenciatura en Ciencias de la Administración, con orientaciones, tales como Cooperativismo y Economía Social (excepto Administración Pública); Investigación y Posgrados en Políticas Públicas y Escuela de Gobierno (incluye programas en convenio con el Instituto Provincial de la Administración Pública); Investigación y Posgrados en Derecho y Seguridad Humana; Investigación y Posgrados en Ecología, Medio Ambiente y Producción Agraria.

ARTÍCULO 4º: DETERMINAR que el Coordinador, con la asistencia del grupo técnico local y el cuerpo de profesionales que asiste al Rector Organizador, formulará en un plazo de 90 (noventa) días los Planes de Estudio de las carreras mencionadas en el Artículo 3º que iniciarán su dictado en el 2009 e identificará para las mismas en un plazo de 180 (ciento ochenta) días el plantel docente disponible en la subregión. Cuando corresponda, el diseño de las carreras deberá prever la articulación con los programas académicos que desarrolla en Viedma la Universidad Nacional del Comahue, como así el de otras Universidades Nacionales en la zona de influencia, de modo tal de asegurar la movilidad de estudiantes y docentes.

ARTÍCULO 5º: INFÓRMESE a la Secretaría de Políticas Universitarias, a las Universidades Nacionales del Comahue y del Sur; a la Comisión Asesora de la UNRN, a los Ministerios de Educación, Gobierno, Producción y Salud de la Provincia de Río Negro, al Instituto Provincial de Administración Pública, a la Legislatura de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Provincia de Río Negro, al Intendente y al Concejo Deliberante de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, comuníquese y archívese.